

# SOMOS TUGUÍA

## Información básica para un extranjero en Colombia

SI POSEES UNA DE ESTAS NACIONALIDADES NO REQUIERES VISA PARA INGRESAR Y PERMANECER TEMPORALMENTE EN COLOMBIA

1. Albania	25. Costa Rica	48. Indonesia	73. Papúa Nueva Guinea.
2. Alemania	26. Croacia	49. Irlanda	74. Paraguay.
3. Andorra	27. Dinamarca	50. Islandia	75. Perú.
4. Antigua y Barbuda	28. Dominica	51. Islas Marshall	76. Polonia.
5. Antigua República Yugoslava de Macedonia	29. Ecuador	52. Islas Salomón	77. Portugal.
6. Argentina	30. El Salvador	53. Israel	78. Qatar.
7. Australia	31. Emiratos Árabes Unidos	54. Italia	79. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
8. Austria	32. Eslovaquia	55. Jamaica	80. República Dominicana.
9. Azerbaiyán	33. Eslovenia	56. Japón	81. Rumania.
10. Bahamas	34. España	57. Kazajstán	82. Rusia (Federación de).
11. Barbados	35. Estados Unidos de América	58. Letonia	83. San Cristóbal y Nieves.
12. Bélgica	36. Estonia	59. Liechtenstein	84. Samoa.85. San Marino.
13. Bécice	37. Fiyi	60. Lituania	86. Santa Lucía.87. Santa Sede.
14. Bolivia	38. Filipinas	61. Luxemburgo	88. San Vicente y las Granadinas.
15. Bosnia y Herzegovina	39. Finlandia	62. Malta	89. Serbia.
16. Brasil	40. Francia	63. México	90. Singapur.
17. Brunei-Darussalam	41. Georgia	64. Micronesia	91. Suecia.
18. Bulgaria	42. Granada	65. Moldova.	92. Suiza.
19. Bután	43. Grecia	66. Mónaco.	93. Surinam.
20. Canadá	44. Guatemala	67. Montenegro.	94. Trinidad y Tobago.
21. República Checa	45. Guyana	68. Noruega.	95. Turquía.96. Uruguay.
22. Chile	46. Honduras	69. Nueva Zelandia.	97. Venezuela.
23. Chipre	47. Hungría	70. Países Bajos.	
24. República de Corea		71. Palau.	
		72. Panamá.	

## Notas

Estarán exentos de visa los siguientes:

- Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos de exención de visa en vigor. \*No será admisible visa otorgada para tránsito aeroportuario.
- Los portadores de pasaporte de Hong Kong - SARG China; Soberana Orden Militar de Malta y de Taiwán-China.
- Los nacionales de la República de Nicaragua que acrediten ser naturales de la Región Autónoma de la Costa Caribe y Norte y de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur



# AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y PERMANENCIA TEMPORAL CUMPLIENDO CONDICIONES ESPECIALES

Camboya, India, Nicaragua, Myanmar, República Popular de China, Tailandia y Vietnam

Se podrá autorizar el ingreso y permanencia temporal sin visa siempre y cuando se acredite al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser titular de permiso de residencia en un Estado miembro del “Espacio Schengen” o en los Estados Unidos de América.
- Ser titular de visa Schengen o visa de los Estados Unidos de América con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días al momento de ingreso al territorio nacional.

República de Nicaragua

Se podrá autorizar el ingreso y permanencia temporal sin visa si acreditan ser titulares de visa expedida por el gobierno canadiense o ser titulares de permiso de residencia en ese país.

**Nota:** No será admisible visa otorgada para tránsito aeroportuario.

Otros Extranjeros

Se podrá autorizar el ingreso y permanencia temporal sin visa siempre y cuando acrediten ser titulares de permiso o autorización de residencia permanente en algún Estado miembro de la Alianza del Pacífico.

## Ten en cuenta:



- Si no posees ninguna de las nacionalidades anteriores, o no cumples con las condiciones especiales antes señaladas debes estar autorizado mediante una **VISA** para ingresar y permanecer temporalmente en Colombia.
- Si eres de una nacionalidad que no requiere visa para ingresar a Colombia, la Unidad Administrativa Especial MIGRACIÓN COLOMBIA, te otorgará en los puertos fronterizos (aéreo, terrestre y marítimo) permiso de ingreso y permanencia para adelantar actividades no remuneradas y de corta estancia, siempre y cuando cumplas con los requisitos legales para ello y no te encuentres incurso en causales de inadmisión o rechazo

- En caso que quieras ingresar y permanecer en Colombia para realizar actividades diferentes a las ya mencionadas, laborales remuneradas y/o de mayor duración, o tienes un vínculo matrimonial con un nacional colombiano, o unión marital de hecho, o eres padre o madre de nacional colombiano, o has renunciado a la nacionalidad colombiana, entre otras, y deseas permanecer en Colombia por más de 180 días dentro del año calendario, debes tramitar una visa colombiana que te autorice para hacerlo.



# NOTICIAS DE INTERÉS

## Ministerio de Salud

Bogotá 4 de noviembre de 2020.

*“Boletín 900 de 2020. Gobierno Nacional elimina requisito de prueba covid -19 a viajeros hacia Colombia.*

*-Ya no se exigirá prueba PCR con resultado negativo para ingresar al país vía aérea.*

*-A través de estrategia PRASS se hará seguimiento a todos los pasajeros que ingresen a Colombia.”*



## ASESORÍA LEGAL

Si requieres del servicio de asesoría legal de **TUGUÍA** para trámites migratorios, te presentamos nuestra oferta de servicios:

- Estudio del caso y concepto.
- Asesoría legal para la obtención de la visa ante el Ministerio de Relaciones Exteriores- Consulados.
- Asesoría para el trámite de Convalidación de títulos del ciudadano extranjero.
- Asesoría para la obtención de la tarjeta profesional del ciudadano extranjero ante los diferentes Consejos Profesionales.
- Asesoría y/o representación para el trámite de la nacionalidad colombiana.
- Asesoría y/o representación legal en derechos de petición, acciones de tutela, interposición de recursos, entre otros.
- Asesoría en los trámites relacionados con el deber de registro de extranjeros ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
- Capacitaciones en derecho migratorio.



Confiamos que la información antes presentada sea de tu interés. Si deseas recibir los demás boletines o realizar consultas, escríbenos al correo electrónico [tuguia.migracion@gmail.com](mailto:tuguia.migracion@gmail.com)

### CLAUDIA SINNING BONILLA

Abogada especializada en derecho de sociedades. Con más de quince años de experiencia profesional en temas migratorios, consulares y servicio al ciudadano (Visas - Nacionalidad- Notariado), en la Cancillería Colombiana y en el Consulado de Colombia en Finlandia. Con amplios conocimientos y experiencia en gestión de políticas públicas - Anticorrupción.

### PILAR CASTELLANOS MARTÍNEZ

Abogada especializada en Derecho Administrativo con más de quince años de experiencia en el ejercicio profesional en derecho administrativo, disciplinario, migratorio (Visas) y derecho contractual en la Cancillería Colombia y otras entidades del nivel nacional y distrital. Con amplios conocimientos y experiencia en políticas públicas de Igualdad y equidad de género.